



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Junio del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 01 de junio del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 338-2020/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 28 de mayo del 2020, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita al Presidente del Consejo Regional se convoque a sesión extraordinaria de Consejo Regional con la finalidad de que se apruebe la donación de víveres mediante acuerdo de consejo regional. Asimismo, mediante Carta KG-CH-GRS-0028-2020 de fecha 15 de mayo del presente año, el Gerente de Responsabilidad Social de la Empresa Kallpa Generación S.A. emite respuesta a lo solicitado por el Gobernador Regional de Huancavelica, el mismo que fue realizado con Carta N° 024-2020/GOB.REG.HVCA/GR, sobre donación de víveres de primera necesidad para la atención de familias vulnerables en la coyuntura del COVID – 19, en la Región de Huancavelica, hasta por la suma de S/.100,000.00 (cien mil y 00/100 soles). Atendiendo a lo señalado precedentemente, la Empresa Kallpa señala de que brindara el apoyo solicitado, para lo cual solicita se sirva emitir el acuerdo de consejo regional aprobando dicha donación y la Resolución de Gobernación Regional basado en el acuerdo de consejo, a fin de proceder a efectuar dicha donación.

Consecuentemente, en el desarrollo de la sesión Extra Ordinaria del día 01 de junio del presente año, el Gerente General Regional expuso la solicitud en mención, dando a conocer la forma y lineamientos en las que se procederá a realizar la distribución de dicha donación. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 041-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 01 de Junio del 2020.



internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación por la suma de S/.100.000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) en víveres de primera necesidad por parte de la Empresa Kallpa Generación S.A., para la atención de familias vulnerables de la región de Huancavelica, esto en el marco de la crisis sanitaria y aislamiento social que se vive a consecuencia del COVID – 19, cuya distribución se efectuará en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, con fines de transparencia y en el plazo más breve remita a este Consejo Regional de Huancavelica el padrón de beneficiarios de los víveres de primera necesidad, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-

Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL